

**GUIA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS
ACADEMICOS DE LA UNMSM- 2016
Base Legal Reglamento de Procesos Electorales de la UNMSM
RR N° 03121-R-2016 del 17 de junio 2006**

La presente Guía tiene como objetivo orientar el procedimiento de elección de Directores de los Departamentos Académicos comprendidos en el artículo 33° del Estatuto de la UNMSM, que integran las Facultades de nuestra casa de estudios superiores en los términos previstos en los artículos 31° y 33° de la ley 30220, cuya elección está prevista en el artículo 31° inciso a del Estatuto de la UNMSM.

Para fines de la presente Guía el término DA, se refiere a Departamento Académico.

1. De conformidad con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 33° de la ley 30220 y en el inciso a del artículo 31° del Estatuto universitario de la UNMSM, el candidato a Director del DA de una facultad es un profesor principal y, está exceptuado de conformar la mesa de sufragio instalada para esta elección. En ese sentido, la mesa de sufragio estará conformada por tres docentes integrantes de la Facultad de distintas categorías.
2. La actuación de los integrantes de la mesa de sufragio, se sujeta a lo previsto en los artículos de los capítulos V, VII y VIII del título II del Reglamento de Procesos Electorales UNMSM - 2016.
3. El acta electoral será aprobada por el CEUNMSM y constara de tres secciones: instalación, sufragio y escrutinio. Los integrantes de la mesa de sufragio suscribirán tres ejemplares del acta electoral, que serán entregadas al CEUNMSM.
4. El Director del DA es elegido por mayoría simple de los votos válidos cuando haya dos o más candidatos. En caso de candidato único la elección es válida si alcanza el 50% + 1 de los votos emitidos. En caso de empate, se procede a una segunda vuelta electoral. Si persistiera el empate, se procederá a efectuar un sorteo entre los candidatos empatados.
5. Para cada uno de los DA de una Facultad, se instalará una mesa de sufragio con cabinas secretas de votación y con ánforas igual al número de DA que tenga la Facultad. A excepción de la Facultad de Medicina Humana en donde se instalarán cuatro mesas de sufragio con cabinas secretas de votación y con ánforas igual al número de DA que tenga esta facultad.
6. El sufragio es en las facultades respectivas, en primera vuelta se realizará el miércoles 28 de septiembre del año en curso en el horario de 10:00 horas hasta las 18:00 horas. De ser necesario, el sufragio en segunda vuelta, esta se realizará el viernes 07 de octubre del año en curso. De ser necesario, el sorteo de desempate se efectuará al final del escrutinio de la segunda vuelta con presencia del personal de la ONPE.
7. La proclamación de resultados y entrega de credencial a los ganadores de la elección, será efectuada por el CEUNMSM el 11 de octubre del año en curso.
8. La multa por inasistencia al acto de sufragio será del 5% del haber bruto del docente. Asimismo, en caso de inasistencia, deberá presentar justificación documentada hasta dos días antes de las elecciones. Las dispensas se reciben hasta tres días después de realizada la jornada electoral.
9. Todo aquello no previsto en la presente Guía, será resuelto por el CEUNMSM de acuerdo a la base legal que lo sustenta.

Lima, 01 de septiembre del 2016